Com Resp. As. Int.

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

PARLAMENTO DO MERCOSUL

DECLARACION DE RECHAZO A LAS MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES DE POTENCIAS EXTRANJERAS EN PAISES DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991 y el Protocolo de Ouro Preto, del 17 de diciembre de 1994 y la Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, del 25 de junio de 1996.

VISTO: El Protocolo de Ushuaia I y II Sobre Compromiso Democrático en el Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile.

VISTO: La Declaración Política del Mercosur, Bolivia y Chile como Zona de Paz, suscrita en Ushuaia, julio de 1998.

VISTO: La Declaración Política MERCOSUR/PM/SO/DECL/04/2014, que declara al Mercosur como Zona de Paz.

VISTO: El Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y su Reglamento Interno.

VIST0: La Declaración MERCOSUR/PM/DECL/ 2014, mediante la cual el parlamento del Mercosur da su respaldo a la democracia y a los procesos electorales celebrados en el MERCOSUR.

VISTO: Los principios del Derecho Internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

CONSIDERANDO: Que son principios fundamentales del derecho internacional y normas de relacionamiento de la comunidad internacional, por ende del MERCOSUR, el respeto a la soberanía y a la integridad territorial de los Estados, la libre determinación de los pueblos y la solución pacifica de las controversias.

CONSIDERANDO: Que en el marco de esos principios los pueblos del mundo tienen derecho a determinar en paz y en libertad su condición política, su sistema económico, su desarrollo social y cultural, y elegir a sus gobernantes e instituciones democráticas sin injerencia extranjera alguna en sus asuntos internos.

RECIBIDO
17 JUN. 2019
No. MEP/211/2019
Secretaria Parlamentaria

CONSIDERANDO: Que países del MERCOSUR, entre ellos, Paraguay, Brasil y Venezuela, se han vistos expuestos a presiones internas y medidas externas que han generado violencia, zozobra en la población, perturbado la paz y la estabilidad democrática y económica de éstos.

CONSIDERANDO: Que actualmente la República Bolivariana de Venezuela como lo ha reconocido las Naciones Unidas, es objeto de asedio internacional y de un bloqueo económico y financiero que ha puesto en peligro la estabilidad democrática del país, el desarrollo económico y el bienestar general de la población.

CONSIDERANDO: Que dichas sanciones, según el Centro de Investigación en Economía y Política de los Estados Unidos, en voz de los economistas Mark Weisbrot y Jeffrey Sachs, han generado en Venezuela más de cuarenta mil muertes entre los años 2017 y 2018, como consecuencia de la escasez de alimentos, medicinas y de otros productos básicos, situación que se ha convertido en un castigo colectivo de la población civil como lo estipulan las convenciones internacionales de Ginebra y La Haya.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

PRIMERO: Dar su pleno respaldo a la institucionalidad democrática de los países del Mercosur, a las legislaciones internas de los Estados y a la voluntad popular expresada mediante elecciones libres, secretas, universales y directas.

SEGUNDO: Rechazar todo intento de tutelaje, bloqueo económico, amenaza militar, intentos de golpes de Estado y medidas coercitivas unilaterales de potencias extranjeras en los Estados Mercosur que intenten socavar la voluntad popular y pongan en peligro la estabilidad democrática en la Región.

TERCERO: Reconocer las iniciativas de dialogo, así como las contribuciones de gobiernos y/o actores latinoamericanos, caribeños y europeos, en la búsqueda de soluciones propias, de consenso, democráticas y de respeto que propicien la

paz y la estabilidad de la democracia en el MERCOSUR, conscientes que la única manera de resolver conflictos es a través de la solución pacifica de los mismos.

CUARTO: Instar a los Estados del Mercosur a respaldar las iniciativas que fortalezcan la Democracia y preserven el estado de derecho, la autodeterminación de los pueblos y pleno disfrute de las libertades fundamentales de los ciudadanos.

QUINTO: Dar la más amplia publicidad a la presente declaración en los parlamentos y organismo internacionales de la Región.

Montevideo, 17 de junio de 2019

Parlamentario Daniel Caggiani
Presidente del Parlamento del Mercosur

YUL JABOUR
Venezuela

Edgar Lugo
Secretario Parlamentario